



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Juan Diego Fernández Morales
Ejecutados: Guillermo Aguilar Torres
Radicado: 630013103003-1996-11441-00

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia remitió la Resolución número 394 del 28-08-2023 por virtud de la cual suspende el registro del oficio 675 del 17-08-2023 contentivo de levantamiento de medida cautelar a causa de que no se informó la identificación del demandante en el proceso para el que la medida permanece vigente por embargo de remanentes.

A ese respecto, se tiene que el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad al tiempo en que comunicó la medida cautelar de embargo de remanentes mediante oficio 504 del 24-05-1999¹ no informó el número de identificación de las partes.

En consecuencia, se impone librar oficio a dicho estrado a fin de que la aporte para con ello extender el levantamiento de la cautela con los datos precisos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia a fin de que informe el número de identificación de Ramiro de Jesús Gómez Giraldo, quien funge como demandante al interior del proceso ejecutivo radicado 12371 desde el cual se libró el oficio 504 del 24-05-1999 que embargó remanentes de nuestra ejecución.

Comuníquese esta decisión al canal digital respectivo acompañando copia del oficio en comentario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

¹ Pag 16 pdf 07



Estado # 144 del 12-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352f79234b5f4b1698f83d35e16df3289380adf4f12fa6079a8feb6851a43b68**

Documento generado en 08/09/2023 04:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>